

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0104-2024-SSGAC-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Abastecimientos y Comercialización; el Informe N° 077-2024-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 206-2024-GA/GM/MPMN, del (e) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 066-2024-JAPV-F-SEI/GIP/GM/MPMN, del Formador; el Informe N° 0536-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; la Carta N° 030-2024-JMLLS, de la Formadora de la Ficha Técnica de Mantenimiento; la Carta N° 111-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 031-2024-JMLLS, de la Formadora de la Ficha Técnica de Mantenimiento; el Informe N° 7263-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 087-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2373-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1494-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1103-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5° señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Carta N° 031-2023-JMLLS, de fecha 03-07-2024, la Responsable Técnico, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la suma de S/. 471,522.88 soles, por un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; ratificada con el Informe N° 7263-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento;

Que, con Informe N° 087-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11-07-2024, el Inspector responsable de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", otorga la conformidad técnica a la Ficha de Mantenimiento, materia de la presente, por un presupuesto de S/. 471,522.88 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto administrativo, siendo ratificada dicha opinión mediante Informe N° 2373-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1494-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/. 471,522.88 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 88/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/. 471,522.88
PLAZO DE EJECUCION	:	30 DIAS CALENDARIO
PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		378,733.24
GASTOS GENERALES	13.00%	49,235.32
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	18,936.66
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	15,149.33
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	7,574.66
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	1,893.67
TOTAL DE PRESUPUESTO		471,522.88

Que, mediante Informe Legal N° 1103-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 471,522.88 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 88/100 soles), con un plazo de 30 días calendario, de conformidad al Informe N° 087-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/PMN, y el Informe N° 1494-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1103-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1494-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2373-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 087-2023-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y SS.HH. DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto de S/. 471,522.88 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 88/100 soles), con un plazo total de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COI QUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo

